

COMUNICADO A LOS EMPLEADORES:

Con la entrega del CONTRATO DE FIRMA DIGITAL, a todos los empleadores a nivel nacional, a partir del mes de diciembre de 2011 y posterior distribución de USUARIO y CONTRASEÑA que le permitirá acceder al SISTEMA DE INGRESOS Y PRESTACIONES ECONOMICAS (SIPE) y descargar la firma digital y la del elaborador, se inició la primera fase para la implementación del sistema.

Continuando con el proceso de implementación, se hace del conocimiento de los empleadores las siguientes disposiciones:

AVISOS DE ENTRADA Y DE SALIDA: Es obligación de los empleadores, reportar la entrada de nuevos trabajadores con inicio de labores a partir del 1 de enero del 2012 a través del módulo de AVISO DE ENTRADA de SIPE, el no hacerlo impedirá la inclusión del trabajador en la declaración de las planillas mensuales, independientemente de la forma en que se presente la misma. En el caso de los trabajadores que dejaron de laborar a partir del 1 de enero del 2012, igualmente se debe reportar el AVISO DE SALIDA a través del módulo de Novedades.

Los reportes de estas entradas y salidas tienen que ser realizados a más tardar al 30 de mayo de 2012, de lo contrario puede ser rechazada la planilla correspondiente al mes cuota de mayo al momento de su presentación a inicios de junio. Esto es aplicable con independencia del método utilizado para presentar la planilla.

LOS AVISOS DE ENTRADA Y DE SALIDA, AUN CUANDO LO HAYAN REALIZADO A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS QUE SE UTILIZABAN PARA ESTOS EFECTOS, SE TIENEN QUE REPORTAR EN SIPE PARA ASI PODER PROCESAR LA PLANILLA.

AFILIACION: En caso de **no estar afiliado** el trabajador al régimen de seguridad social, el empleador **no podrá procesar el AVISO DE ENTRADA**, para ello, deberá formalizar primero la afiliación del trabajador a través del MÓDULO DE AFILIACIÓN de SIPE.

Adicionalmente, la Institución les informara sobre las inconsistencias que presentaron sus planillas en el mes de cuota de diciembre 2011 y que no se han podido corregir internamente, para que procedan a su corrección utilizando los mecanismos descritos anteriormente, antes del finalizar el plazo para esa gestión.

Para mayor información la Caja de Seguro Social pone a su disposición la página Web <http://www.css.gob.pa/sipe.html>, que cuenta con información y documentación que les ayudará en este proceso, un Centro de Contacto (Call Center) al que puede llamar al 503-0011 opción 2 ó escribir al correo electrónico atencionsipe@css.gob.pa.

Atentamente

GUILLERMO J. SAEZ LLORENS
Director General

SIPE -CIRCULAR N° 2, de abril de 2012
Distribuida a empleadores a nivel nacional,
conjuntamente con la planilla del mes cuota
marzo de 2012

AAF